Petropar ñanemba´e

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Ijajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

**PRESIDENCIA**

**RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1097/17**

Asunción, 18 de diciembre de 2017

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MICROBICIDA PARA LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE" ID N° 336.279.**

**VISTOS:**

El Informe de Evaluación del 05 de diciembre de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/1030/2017 del 06 de diciembre de 2017, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC/395/2017 del 11 de diciembre de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que según el Informe de Evaluación en el marco del proceso licitatorio se invitó a participar del llamado a Contratación Directa N° 26/17 para la "Adquisición de Microbicida para la Planta Mauricio José Troche" a las siguientes empresas: ALQUIMICA S.A., HARDY S.A.E.C.A, FLUODER S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., AQUA GROUP S.A., PROQUITEC S.A., ALPHA QUIMICA S.R.L Y AGROFIELD S.R.L.;

Que en el marco del proceso licitatorio se ha realizado la prórroga para la presentación y apertura de ofertas de conformidad a la Resolución DNCP N° 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que según el Acta de Apertura de Ofertas del 30 de octubre de 2017 ha presentado oferta la firma: AQUA GROUP S.A.;

Que en el mismo informe de evaluación se manifiesta que habiéndose verificado el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las bases y condiciones de la contratación, se recomienda declarar desierta la Contratación Directa N° 26/2017 para la "Adquisición de Microbicida para la Planta Mauricio José Troche" ID N° 336.279, debido a que la oferta presentada por la firma Aqua Group S.A. en el Ítem 1 – Microbicida, supera sustancialmente las estimaciones de costos y las previsiones presupuestarias del presente proceso de contratación de conformidad a lo establecido en el Art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que la Dirección Jurídica informa que la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para dictar la Resolución correspondiente, salvo mejor parecer;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente declarar desierto el presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.-** Declarar desierta la Contratación Directa N° 26/2017 para la "Adquisición de Microbicida para la Planta Mauricio José Troche" ID N° 336.279, debido a que la oferta presentada por la firma Aqua Group S.A. en el Ítem 1 – Microbicida, supera sustancialmente las estimaciones de costos y las previsiones presupuestarias del presente proceso de contratación de conformidad a lo establecido en el Art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1097 /17**

Asunción, 18 de diciembre de 2017

**Artículo 2°.-** Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

**Artículo 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

ROLEOS PARAGUAY

**FIRMA:**

**Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**
**PRESIDENTE**
**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**

COPIA PARA LA D.N.C.P.